



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 19 de marzo de 2020

Área: INTERVENCIO

Expediente núm. 0101-000041-2020

Título del acuerdo:

Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones con el objeto de fomentar proyectos / actividades de interés público o social que tengan por finalidad la realización de actividades educativas en el tiempo libre en las que participen menores de 18 años durante el verano de 2020.

Texto del acuerdo:

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiente al día 16 de abril de 2009 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, desde el Área de Cultura y Juventud se quiere fomentar proyectos / actividades de interés público o social que tengan por finalidad la realización de actividades educativas en el tiempo libre en las que participan menores de 18 años durante el verano que tengan como objetivo:

a) Estar fundamentada y organizada en base a un proyecto de actividades dentro de un marco educativo y / o deportivo.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- b) Ofrecer una actividad abierta a toda la población infantil y / o juvenil de Palau. Nunca podrá ser una actividad restringida a las personas miembros y / o asociadas de la entidad organizadora.
- c) Ser conducida por monitores / as de tiempo libre o monitores deportivos (en caso de los centros deportivos).
- d) Tener una duración no inferior a cuatro semanas.
- e) Tener una oferta mínima de 25 plazas.
- f) Tener un funcionamiento diario, de lunes a viernes, con una oferta mínima de cuatro horas diarias.
- g) Prever la integración de niños con discapacidad.
- h) Fomentar proyectos que posibiliten y faciliten la conciliación familiar y laboral

Visto que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 15.000 € con cargo a la aplicación 1.3371.48900 del presupuesto del ejercicio 2020.

Visto que el artículo 14 de la Ordenanza, establece que conjunta o posteriormente a las Bases Reguladoras deberá aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que la Junta de Gobierno de fecha 1 de abril de 2019 aprobó las Bases Reguladoras de estas subvenciones, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de abril de 2019.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como lo previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2.020.

En virtud de todo ello, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones con el objeto de fomentar



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

proyectos / actividades de interés público o social que tengan por finalidad la realización de actividades educativas en el tiempo libre en las que participen menores de 18 años durante el verano de 2020.

Segundo.- ESTABLECER que el plazo para la presentación de sol • solicitudes comenzará el día 30 de abril de 2020 y finalizará el 1 de junio de 2020 (ambos inclusive). El listado de inscripciones se deberá presentar como máximo el 15 de junio de 2020. (No se admitirán inscripciones subvencionables fuera de este plazo, excepto aquellas inscripciones pendientes de adjudicación de becas otorgadas desde Servicios Sociales del ayuntamiento).

La publicación de la convocatoria se hará una vez se haya dejado sin efecto el estado de alarma provocada por la crisis sanitaria del Covidien-19.

Tercero.- AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) con cargo a la aplicación 1.3371.48900 del presupuesto el ejercicio 2020.

Cuarto.- ENVIAR los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS, para dar publicidad a la misma.

firmado electrónicamente